REPÚBLICA COLOMBIANA.

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR, Y PRESIDENTE DE COLOMBIA. &c. &c. &c.

Por quanto atendiendo á los méritos y servicios del Cafaraso
de Verfamena bind elman Nofumuteno etorcano
he venido en
arenderles a deminie Count Overy efection dela mima anna
Por tanto, ordeno y mando á la
Autoridad á quien corresponda dé la órden conveniente, para que se
le ponga en posesion del referido empleo de feriente Coronell
guardándole y haciendo que se le
guarden y cumplan las honras, gracias, exênciones, y preeminencias
que, como á tal, le tocan; y que el Intendente del Exército ó
Provincia, donde fuere à servir, haga tomar cuenta y formar asiento
de este Despacho en la Contaduría del Estado. Dado, firmado de
ni mano, sellado con el Sello Provisional de la República, y refren-
dado por el Ministro de la Guerra, en el Cuarrelfoueral desan
Carlo at Seis de Junio de mit ochocientes l'amiliame, undecime
La
7/1/00/
for the first of the state of t
Twelling Minde
The fine of the Motornia of Capitan of
and amende a dem me Ceron of the
minina dama 6. Juan i reprimiterio yostano.
mine asma C. Tum reformiero Fortano.

Tomore razion de cres Despacho hoy dia de la Jolas Vies vuelta del Libro suspectivo. Comisaria Comdinamarca en Bogora à 17, de Mayo de 1822 And MaRaminer

REPUBLICA DE COLOMBIA.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL ORDEN DE LIBERTADORES, CONDECORADO CON LA CRUZ DE BOYACA, GENERAL DE DIVISION DE LOS EXÈRCITOS DE LA REPUBLICA, Y VICE-PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA &c. &c. &c.

Por quanto atendiendo al mérito, y servicios del Gujitan Fran

he venido en uso de las especiales facultades concedidas por el Exmo. Señor Presidente de la República en nombrarle Capitan or Grandens or Bat. or trento con la antiquie

but fur ficado al ano a 1815, Por tanto, ordeno, y mando al Xefe á donde fuere á servir le ponga en posesion del referido lingules guardandole, y haciendole guardar las honras, y fueros que le competen: que el Superintendente General de Hacienda haga tomar razon de este Despacho en la Contaduría correspondiente: y que se le asista con el sueldo señalado á este Empleo en los Reglamentos de 14 y 27 de Septiembre de 1819 en los plazos, y en el modo

Dado en el Palacio de la Vice-Presidencia de Cundinamarca, firmado por mi, Sellado con el Sello provisional del Gobierno, y refrendado por el Ministro de Guerra, en la Ciudad de Bogota á 24. de Marso del año 1820. decimo de la Independencia.

acostumbrados.

El Ministro de Guerra.

V. E consiere la Capiramin or Granns

Ja Abril 11, 2 1820, umplase to of S.E. manda. Ellomand grad in A Gravete Commen or providence in last or sings in la conting but fine hinder out one a 1815, Per manth, want on a direct of News Sands Steven & more from Atman 200%. on provided dat when I longiles a walnul der planter to hoge to the racin to ente the production on the Corte de Onerea en la Cindia de Begell & Lin de accesse del ana 1920, a

REPUBLICA DE COLOMBIA.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LOS LIBERTADORES DE VENEZUELA, Y CUNDINAMARCA, CON-DECORADO CON LA CRUZ DE BOYACA, GENERAL DE DIVISION, Y VICE PRESIDENTÉ DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PO-DER EGECUTIVO 80.

Atendiendo al merito, serving demais recomendables calidades
gne concurren en el Temiente Coronel a Infa Fran e rege

Forcano feberación so la Provincia al Socorro

he venido en nombrarlo Comandante so asmas so la misma Provincia

Por tanto ordeno al Gefe à quien correspond le ponga en posesion del referido implie de Comandante so av mas—guardandole, y haciendole guardar los fueros, honores y privilegios que le competen; y que se tome razon de este despacho en las oficinas de hacienda correspondientes para que se le haga el abono del sueldo en los términos, que la ley señala. Dado, firmado

retario del Despacho de maxima y guerro en el Palacio del Gorno de Bogotá, à socho de Tunio de l'encia.

de mi mano, sellado con el sello del Estado, y refrendado por el Se-

V. E. n bra Comand. de la armas de la Frov. al Socoixo als Finente de pel Juan exepon. Jucano Sobernador ela mima.

Tungo June 19 o gree

omose raro de eux tiulo enel Litro Reperiro aforas 6. vuelta. Tenres parconnental de Boyara Sunta Smis 39. Jett 22_ Docorro Firmo 30/ 4 1822obedecimiento al finiccesarge Superior Desposo y Decreta il di Fren Depargamento grangale enferre déarjen posicions set destino de Comanjante of Armor a cira Province al of Febrence Coronel Trans reponding cano previo et fux amento acon umbrado: ton No love of Consupormer or This tund y no alalow to ve the Vourt le llemite